



Quarenta mareaebis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTAY OCHO.

villas, suspuas tucimas de Nubio proximo a nensio, ppor las que a Nlicitad de Sr Pedro Antonio Pizarro de Barqas y Sr Juan Paqual Banco y Navin Mayoromg de v.^{ta} Ab. 1007 y Jofen Patrono de estas villas, se concede licencia p^{ta} los Curidos de Sevilla, suso la advertencia y precau- cion que la mismas orden pudriera; y las villas en sus unialg^a acordó, se guarden y cumplan, y renals para la fiesta vical de gloria, el dia del Sol proximo mes de Septiembre, sendo en el anterior las Pupetas y di- ponicion de Curidos para el dia en el que por vnter, se se hazen las Procasion oral, por el Pueblo raris las contumias. Fue en los tres dias siguientes se haga unos de las Curidos concedida sin excedere de lo mandado. Y nombraen sus Jzados, para Comisarios que cuiden la entrada de Sevilla, y seguridad de las Plaza a Sr Pedro Prado de Barosa y a Sr Juan Paqual Ban- co y Navin, a quienes se les pndendra la responsabi- lidad de este encargo, y abdo los Mayoromg lo demian que quiden adalamben opicualm^{te}, para la funcion de Pupe- zar, vica y Procasion oral, que las orden se incor- pore en este libro Capitulo 2. El Sr. D. Josef Navin Garcia de si obediencia esta con todo respeto, pero que es quanto a su cumplim^{to} no podra prestarlo sin direc- cion de lordado, y que se le deva pagar ello un trav- lado simple de la orden.

El Sr. Alcalde mayor, mando llevar a efecto

